

Secretaría General

SS-220/2026

El Sr Alcalde-Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D Óscar Ledesma Mateo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del Decreto de Delegación n.º 2026-0918, de fecha 24/02/2026, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y la Asociación “ASANSULL” (G-11017415) firmado el día 17/02/2026, con objeto de llevar a cabo el programa denominado: “Programa soledad no deseada. “MEJOR EN COMPAÑÍA”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “Subv. Convenio Asansull. Progr. Programa soledad no deseada 2026”, con cargo a la partida presupuestaria 23100-489.59, por importe de **treinta y seis mil cuatrocientos catorce euros €**).

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto a favor de la Coordinadora Comarcal “ALTERNATIVAS”

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Asociación “ASANSULL” (G-11017415), firmado el día 17 de febrero de 2026.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Asociación “ASANSULL” (G-11017415)

QUINTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes, a la delegación de Servicios Sociales, intervención de fondos y Tesorería.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde-Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General .

Documento firmado electrónicamente al margen.

